



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
2007-2009

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Resuelve expediente 72/09, relativo a diversas solicitudes del Procurador de
Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco
Septiembre 10, 2009

32

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver el expediente número 72/09, respecto de diversas solicitudes del Procurador de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, Lic. Aarón Vázquez Huerta, en razón de la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 veinte de marzo de 2009, dos mil nueve, se dio cuenta con seis oficios suscritos por el Procurador de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, Lic. Aarón Vázquez Huerta, mismos que contienen diversas solicitudes de información y documentación, siendo estas las siguientes:

a) Oficio número 3300/08, de fecha 04 de diciembre de 2008, dos mil ocho, relativo a la solicitud de copias fotostáticas debidamente certificadas del dictamen, autorizaciones, permisos, licencias, convenios y/o resoluciones administrativas que se hayan emitido para la construcción de un motel de paso en la Avenida Vallarta número 5048, entre las calles Pedro de Alarcón y Gabrielle D'Annunzio, en la Colonia Jardines Vallarta.

b) Oficio número 0514/09, de fecha 18 dieciocho de febrero de 2009, dos mil nueve, referente a una queja por parte del ciudadano Eduardo Hernández Pérez, con relación a las obras de urbanización que se están realizando en nuevo fraccionamiento denominado "Parque Los Arrayanes", localizado en Prolongación Mariano Otero, esquina Heroico Colegio Militar, junto a la Colonia El Fortín, del Municipio de Zapopan, Jalisco, donde se manifiesta que dicha construcción se encuentra causando molestias a los vecinos por los movimientos de tierra y obstrucción de calles, además de que al parecer no se cuenta con la documentación reglamentaria en materia de permisos para la urbanización y edificación, solicitándose por parte del Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, la intervención de este Ayuntamiento según sus facultades y atribuciones, para que se de respuesta a la petición del ciudadano antes citado.

c) Oficio número 0512/09, de fecha 18 dieciocho de febrero de 2009, dos mil nueve, relativo a la queja interpuesta por la C. Ana Yanci Salazar de la Vega, respecto de la remodelación que se está dando a las calles del Centro Histórico de Zapopan, específicamente en la calle Hidalgo No.236 entre Vicente Guerrero y Matamoros, remodelación que obligan a reducir la fachada a dos metros, provocando con eso sofocar el local con la reducción de aire y luz, toda vez



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
2007-2009

33
DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Resuelve expediente 72/09, relativo a diversas solicitudes del Procurador de
Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco
Septiembre 10, 2009

que los techos son muy bajos, además de modificar el color de la misma, afectando las ventas de ese lugar comercial.

d) Oficio número 0513/09, de fecha 18 dieciocho de febrero de 2009, dos mil nueve, relativo a la inconformidad del C. J. Jesús Gil Hernández y vecinos, respecto a la remodelación que se esta dando a las calles del Centro Histórico de Zapopan, concretamente a cerrar calles y avenidas, no estrechar los arroyos vehiculares, no derribar árboles, no ampliar banquetas, si cambiar pavimentos y pisos de calles y banquetas, respetar ingresos de cocheras a viviendas.

Solicitándose por parte del Procurador suscriptor de los oficios, la intervención de esta autoridad para la resolución del problema social, así como copia certificada del Dictamen de Trazo, Usos y Destino Específico y la licencia de construcción y demás permisos respectivos.

e) Oficio número 0680/09, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2009, dos mil nueve, respecto a las quejas presentadas por la ciudadanía, específicamente habitantes del Centro Histórico del Municipio de Zapopan, referente al proyecto de remodelación en el que se pretende agrandar las banquetas y dejar un solo carril en las calles sin espacio para estacionamiento de los vecinos o habitantes del lugar, sin estacionamiento para visitantes, sin área de carga y descarga para proveedores de servicios, cambio de fechadas, derrumbes de enjarres de marquesinas, árboles, etc., afectándose a los habitantes de la zona y vecinos de la comunidad.

f) Oficio número 0692/09, de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2009, dos mil nueve, concerniente a las quejas de los ciudadanos Dr. J. Jesús Gil Hernández, Sra. María Luisa Urbi Gómez, María Antonieta Delgado Gómez y un listado de 51 cincuenta y un firmantes más, en las que manifiestan su desacuerdo por el proyecto de remodelación del Centro Histórico, respecto de llevar a cabo las obras de agrandar las banquetas y dejar un solo carril en las calles sin espacio para estacionamiento de los vecinos o habitantes del lugar, sin estacionamiento para visitantes, sin área de carga y descarga para proveedores de servicios, cambio de fachadas, derrumbes de enjarres de marquesinas, árboles, etc.

2. En mérito de lo anterior, y específicamente en relación a lo señalado en los incisos c), d), e) y f), relativos a las quejas del proyecto de remodelación en el que se pretende agrandar las banquetas y dejar un solo carril en las calles sin espacio para estacionamiento de los vecinos o habitantes del lugar, sin estacionamiento para visitantes, sin área de carga y descarga para proveedores de servicios, cambio de fechadas, derrumbes de enjarres de marquesinas, árboles, entre otros, es importante resaltar que la Coordinación de Socialización y Enlace del Centro Histórico, adscrita a la Dirección General de Comunicación Social, remitió a la Dirección de Integración y Dictaminación, el documento donde consta el compromiso con los vecinos de la Cabecera Municipal de Zapopan, residentes en los domicilios donde se realizará la segunda etapa del proyecto denominado "Renovación del centro Histórico", de fecha 08 ocho de diciembre de



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
2007-2009

2008, dos mil ocho, mismo que forma parte integrante de este expediente, y el cual quedó en los siguientes términos y se transcribe textualmente:

"1. Por este medio, la Administración Pública Municipal de Zapopan, encabezada por el Ingeniero Juan Sánchez Aldana Ramírez, confirma el compromiso de realizar las obras y acciones tendientes a la renovación de la imagen urbana y de la infraestructura en la Cabecera Municipal, dentro del proyecto denominado "Renovación del Centro Histórico". Terminada la primera etapa, se establece el compromiso de realizar conjuntamente con el Gobierno del Estado de Jalisco una inversión de cien millones de pesos para la segunda etapa, de acuerdo con el plano anexo.

2. La Administración Municipal reitera el compromiso de que el proyecto de renovación descrito en el punto anterior sea conocido y valorado por los vecinos de la Cabecera Municipal, y tengan oportunidad de verter sus opiniones y participar en las decisiones sobre la forma como deben ejecutarse las obras.

3. Se confirma el compromiso ante los vecinos, de que las obras de la segunda etapa conservarán el ancho actual de las banquetas, y se dejará en las vialidades un carril exclusivo para el estacionamiento de vehículos, además del carril de tránsito habitual.

En ese orden de ideas, se da cuenta con el acta manuscrita elaborada por el Síndico Municipal, Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca, y firmada por los señores Mauricio Arias, Jesús Palacios, Licenciado Germán Rodríguez, Hilda del Carmen Félix Tavarez y Francisco Contreras Martínez, en el que se da constancia del acto de votación celebrado el lunes 8 de diciembre de 2008, en la que una mayoría de los presentes eligieron la opción que implicaría respetar el ancho actual de las banquetas, y dejar un carril exclusivo para el estacionamiento de vehículos en la vía pública. Se anexa en original al presente acuerdo y se transcriben sus términos, para constancia:

"En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, convocados a las 19:00 (diecinueve) horas del lunes 8 (ocho) de diciembre del 2008 (dos mil ocho), en el atrio de la Parroquia de San Pedro Apóstol, en la Cabecera Municipal de esta localidad, ante los vecinos de las calles que comprenden la segunda etapa del proyecto denominado "Renovación del Centro Histórico", según plano anexo, se llevó a cabo la votación para determinar si en las obras de remodelación de las calles y andadores debería respetarse el ancho actual de las banquetas y dejar un carril exclusivo para el estacionamiento de vehículos, o si se construirían banquetotes amplios dejando un solo carril para el tránsito de vehículos.

La votación se llevó a cabo frente a los escrutadores nombrados por los mismos vecinos, que fueron los señores Mauricio Arias, Jesús Palacios, Lic. Germán Rodríguez, Hilda del Carmen



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
2007-2009

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Resuelve expediente 72/09, relativo a diversas solicitudes del Procurador de
Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco
Septiembre 10, 2009

35

Félix Tavarez, así como de Francisco Contreras Martínez, quienes suscriben este documento, además del Síndico del Municipio, Ricardo Alberto Anguiano Apodaca.

A cada uno de los asistentes con derecho a voto (constatando con la revisión de las respectivas credenciales para votar en la que constara la residencia en algún domicilio comprendido dentro del área donde se realizarían las obras, o con el recibo del predial o la licencia comercial para el caso de los establecimientos mercantiles o de servicios), les fue entregada la papeleta que reflejará su preferencia: De color verde si eran partidarios de la ampliación de banquetas y la consecuente supresión del carril para estacionamiento, y de color rojo para quienes fueran partidarios de la conservación del ancho actual de las banquetas.

Cada participante depositó su papeleta de manera libre, a la vista de la concurrencia, en una urna depositada previamente sobre la mesa que se había colocado frente a los escrutadores designados.

Los escrutadores, previo a la votación, verificaron que la urna estuviera vacía, y la sellaron a la vista de los presentes.

Terminada la votación, los mismos escrutadores retiraron los sellos de la urna y extrajeron de ella las papeletas que correspondían a los votos emitidos, para su conteo.

Cotejado que fue el resultado de la votación por todos los escrutadores, se obtuvo lo siguiente:

Papeletas verdes 66 (sesenta y seis).

Papeletas rojas 257 (doscientas cincuenta y siete).

Por lo tanto, se declara como ganadora la opción de dejar las banquetas con el ancho actual, y dejar un carril exclusivo para el aparcamiento de vehículos automotores.

Suscriben la presente relación de hechos quienes en este acto fungieron como escrutadores, así como el Síndico Municipal, a las 21:00 (veintiún) horas del día citado.

Ricardo Alberto Anguiano Apodaca, Síndico Municipal. Rúbrica.

Hilda del Carmen Félix Tavarez. Moctezuma #194, Zapopan, Jalisco. Rúbrica.

J. de Jesús Palacios. Av. Hidalgo #474. Rúbrica.

Francisco Contreras Martínez. Nicolás Bravo #73. Rúbrica.

Mauricio Arias. Rúbrica.

Lic. Germán Rodríguez. Industria #145-A. Rúbrica."



H. AYUNTAMIENTO
INSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Resuelve expediente 72/09, relativo a diversas solicitudes del Procurador de
Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco
Septiembre 10, 2009

36

4. *Conscientes de que toda la obra civil, y particularmente las obras públicas, durante una etapa de ejecución, ocasionan a los vecinos alteraciones e inconvenientes derivadas del cierre de vialidades, de la generación de ruidos y del continuo movimiento de materiales, la Presidencia Municipal designa a la Dirección General de Comunicación Social, como entidad responsable de recibir y atender todas las inquietudes y quejas que se susciten con este motivo, con la intención de darle la solución más adecuada a cada una y sobre todo, generar la menor cantidad posible de molestias, abreviar el tiempo en el que éstas perduren, y ejecutar las acciones en condiciones de seguridad para la población y para los mismos trabajadores.”*

3. Por lo que claramente se desprende el Acuerdo al que se llegó con los vecinos del Centro Histórico de Zapopan, en cuanto al mantener las banquetas con el ancho actual, dejando de igual manera un carril exclusivo para el aparcamiento de vehículos, asunto materia de la inconformidad interpuesta por los vecinos ante la Procuraduría de Desarrollo Urbano, en las solicitudes antes mencionadas, por lo que esta autoridad en todo momento ha dado cabal cumplimiento a lo acordado en la segunda etapa del proyecto denominado “Renovación del Centro Histórico”.

Asimismo, es importante mencionar que las quejas planteadas en dicho incisos son un asunto meramente de competencia ejecutiva, ya que el Pleno del Ayuntamiento no es el superior jerárquico de las dependencias administrativas de este Municipio, sino el C. Presidente Municipal, a quien atañe la función ejecutiva, y en estos cuatro casos en concreto, la atención, seguimiento y resolución de los mismo atañe a la Dirección General de Comunicación Social, adscrita a la Presidencia Municipal, a través de la Coordinación de Socialización y Enlace del Centro Histórico, por así haberse delegado a dicha dependencia como la encargada de recibir y atender todas las inquietudes y quejas que se susciten con motivo de la remodelación del Centro Histórico de Zapopan, Jalisco, como esta Comisión instruyó a dichas dependencias para que atiendan las solicitudes planteadas dentro de su respectiva esfera de competencias y a la Dirección de Coordinación y Acceso a la Información, dependencia adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar el trámite correspondiente a las solicitudes en mención.

4. Es necesario mencionar que en todos los oficios suscritos por el Procurador de Desarrollo Urbano, mencionados en el punto número 1 de este apartado, el Pleno del Ayuntamiento no es la autoridad competente para conocer de los mismos, ya que la atención y resolución de ellos, es un asunto ejecutivo, y de tramitación ante las dependencias administrativas de este Municipio, ya que según lo establece el artículo 29 párrafo quinto, las Comisiones Edilicias no tendrán facultades ejecutivas y los artículos 37 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen claramente las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
2007-2009

5. Que los artículos 90 y 90 ter del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, establecen:

Artículo 90.- El Presidente Municipal, para el desarrollo de las funciones de su competencia, sin perjuicio de las dependencias municipales a que alude el capítulo siguiente y a cuyo cargo se establecen o derivan las atribuciones que implica la actividad ejecutiva de la Administración Municipal, contará directamente con las unidades de asesoría, de apoyo técnico y de coordinación que en conjunto se denominan despacho de la Presidencia, las que tienen entre otras funciones las siguientes: el manejo de las relaciones públicas del Municipio, la organización y realización de los eventos oficiales y cívicos que efectúe el Municipio, la atención de quejas y denuncias de los ciudadanos, de la coordinación administrativa de la Sala de Regidores, así como la organización y administración de la Presidencia, ello de acuerdo al presente ordenamiento y al presupuesto de egresos correspondiente.

Del despacho de la Presidencia dependerán directamente la Secretaría Particular, la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Asesoría. La Presidencia Municipal contará además con las siguientes dependencias para el ejercicio de sus funciones: Dirección de Relaciones Públicas, Dirección de Atención Ciudadana y Dirección Administrativa de Presidencia.

Artículo 90 ter.- La Dirección General de Comunicación Social tendrá a su cargo la relación institucional con los medios de comunicación social, la elaboración y ejecución de programas adecuados de información y difusión a la ciudadanía de las actividades del Ayuntamiento y la Administración Municipal. Esta Dirección General contará con la Dirección de Prensa y Difusión, para el cumplimiento de sus funciones.

6. Por lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que procede la baja administrativa de este expediente, para que sea atendido en la forma y términos que corresponden, según lo establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 6º, 8º y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política de los Estado de Jalisco, artículos 1º, 2º y 3º, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 1, 6, 15, 29, 30, 44 y 52 y demás aplicables del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y demás correspondientes al Código Urbano del Estado de Jalisco y a la Ley de Transparencia e



DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Resuelve expediente 72/09, relativo a diversas solicitudes del Procurador de
Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco
Septiembre 10, 2009

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007-2009

Información Pública del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- En relación al expediente 72/09 respecto de diversas solicitudes del Procurador de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve su baja administrativa, para que sea atendido en la forma y términos que corresponden, según lo establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Comunicación Social, a la Coordinación de Socialización y Enlace del Centro Histórico, y a la Dirección de Coordinación y Acceso a la Información, para su conocimiento y debida atención.

TERCERO.- Igualmente, comuníquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, Lic. Aarón Vázquez Huerta, para su conocimiento y efectos procedentes, esto, en el domicilio ubicado en Mariano Azuela #23, Colonia Arcos Vallarta.

CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD TRABAJO Y RESPETO"
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
DESARROLLO URBANO


GERMÁN ARTURO PELLEGRINI PÉREZ


LUIS IGNACIO ROMO MONRAZ


J. DE JESÚS RIVERA RIVERA


ABEL CORREA ARELLANO


TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ



39
DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Resuelve expediente 72/09, relativo a diversas solicitudes del Procurador de
Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco
Septiembre 10, 2009

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN
2007-2009



BENITO MANUEL VILLAGÓMEZ RODRÍGUEZ



JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ

MTBS/JALC/CPLG